Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000013

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015

ID Nº 294.980.

"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"

CONTRATO

CONTRATISTA: AGRO – ABASTO E.I.R.L. del Ing. Agr. HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ

2015 – 2016 - 2017

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000013

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. **FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 425.085 por una parte, y por la otra parte, el Ing. Agr. **HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 233.618, en representación de la firma **AGRO-ABASTO E.I.R.L.**, con RUC N° 80044062-5, teléfono Nº 212 – 777, a quien en adelante se le llamará "PROVEEDOR", domiciliado en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 333, de la ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - DE CARÁCTER PLURIANUAL". ID Nº 297.980, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFETAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – DE CARÁCTER PLURIANUAL ID N° 294.980.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato;
(g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
(h) Condiciones Generales del Contrato;
(i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Contrato Nº 000013

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	350	30	1	0	8.297.500
2016					350				4.148.750
2017					350				4.148.750
TOTAL:									**16.595.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.980. Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2015 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio **2015** en **F.F. 30.** La validez de la contratación de los ejercicios **2016 y 2017** estarán sujetas a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2015, convocado por la Dirección de Contratación del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1449/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL											
Modalidad: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 ID Nº 294.980									**EXPEDIENTE Nº 311.515**		
ÍTEM	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCIÓN**	**Marca del producto**	**Proced.**	**U.M**	**Presentación**	**Cant. Mínima**	**Cant. Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Mínimo (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	10191509-003	ESPIRAL MATA MOSQUITO	MATIRIS	PARAGUAY	Unidad	Bolsas	100	200	3.100	310.000	620.000
3	10191509-053	HORMIGUICIDA EN CEBO	CEBO HORMIGUIFIELD	PARAGUAY	Unidad	PAQUETE DE 1/2 KILO	250	500	17.700	4.425.000	8.850.000
4	10191509-004	HORMIGUICIDA EN POLVO	MATIRIS HORMIGUICIDA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	300	600	5.750	1.725.000	3.450.000
6	10191509-002	INSECTICIDA EN AEROSOL	MATIRIS AZUL	PARAGUAY	Unidad	FRASCO DE 400cc	175	350	10.500	1.837.500	3.675.000
TOTAL ADJUDICADO										**8.297.500**	**16.595.000**

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Contrato Nº 000013

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 8.297.500 (Guaraníes ocho millones doscientos noventa y siete mil quinientos)** y el monto máximo a la suma de **₲ 16.595.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos noventa y cinco mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la firma del mismo.
El plazo de entrega de los bienes es de **10 (Diez**) días hábiles posteriores contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, pasible de **MULTA POR ATRASOS**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dr. Víctor David Quiñonez, Jefe de la Unidad de Almacén del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.7778 - C.I.: 233619

de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) por cada siete días de atraso en la entrega de los bienes en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RECISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 03 **(**Tres**) DÍAS DEL MES DE** Agosto **DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

.....
AGRO – ABASTO E.I.R.L.
Ing. Agr. **HECTOR M. CHASE RODRIGUEZ**
Representante Legal

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
Rector